CONTRATO N° 08/2017
"CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° EN CALLE SIN NOMBRE FRENTE AL CENTRO RECREATIVO GUARAMBAREÑO EN BARRIO RINCÓN"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2017
ID N° 322.138

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servin, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALE CONSULTORA, con RUC N° 5968128-4 domiciliada en Enrique Doldan Ibieta esq. Tte. Candia N° 515, de la ciudad de Itá , República del Paraguay, representada para este acto por Fidel Alejandro León Caputo, con Cédula de Identidad N° 5.968.128, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras de " **CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° EN LA CALLE SIN NOMBRE FRENTE AL CENTRO RECRATIVO GUARAMBAREÑO BARRIO RINCON"** de la Ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto especifico 520-30-11 fondos de ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaranies ciento cuarenta y ocho millones setecientos veinte mil.- (Gs. 148.720.000) ----------

ALE Consultora
R.U.C. 5968128 - 4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 08/2017, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 69/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 90 dias (noventa) desde 21 de Abril del 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Construccion de puente de H°A° en la calle sin nombre frente al centro recreativo guarambareño ID: 322138

				ALE CONSULTORA	
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajos Preliminares	GL	1	1.900.000	1.900.000
2	Excavación de suelo	M3	32	275.000	8.800.000
3	Tubulones de H° A°	M3	9	1.975.000	17.775.000
4	Cimentacion de piedra bruta colocada	M3	11	398.000	4.378.000
5	Muro de contencion de piedra bruta colocada	M3	68	520.000	35.360.000
6	Estrucutura de H° A°, columnas, encadenado inferior, vigas y losas	M3	15	2.250.000	33.750.000
7	Relleno y compactacion de cabecera de puente	M3	60	120.000	7.200.000
8	Piso alisado, lecho de agua	M3	6	1.950.000	11.700.000
9	Canal a cielo abierto, muro de piedra y piso de hormigón	M3	8	1.950.000	15.600.000
10	Pasa mano, barandilla de metal	M2	16	580.000	9.280.000
11	Limpieza final	GL	1	1.900.000	1.900.000
	TOTAL GENERAL				**147.643.000**

Guaranies: Ciento cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil.-

ALE Consultora
R.U.C. 5968128 - 4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la:

- ✓ "Construcción de puente de H° A° en la calle sin nombre frente al centro recreativo guarambareño barrio rincón "

El Periodo de ejecución de la obra es de 70 (setenta) días a partir de la firma del contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (cinco por ciento) conforme a la Ley N° 2051/03.

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro o garantía bancaria por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Construcción de puente de H° A° en la calle sin nombre frente al centro recreativo Guarambareño barrio rincón"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las

A.L.E Consultora
R.U.C. 5968128 - 4

establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambare, República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril de 2017.

.....
Fidel Alejandro León Caputo
Contratista
ALE CONSULTORA

.....
Dr. José Asunción Vallejos Servin
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

.....
Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré